



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

##### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2013, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones al amparo del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa) 2007-2013, en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para el ejercicio 2013.*

#### Antecedentes de hecho

El nuevo escenario financiero de la Unión Europea que suponen las perspectivas financieras 2007-2013, en el que se incluye el Programa Marco para la Innovación y la Competitividad como Instrumento básico de apoyo a las acciones de innovación, y la experiencia obtenida de la gestión de la Iniciativa PYME y el Plan de Consolidación de la PYME han dado lugar a la aprobación del Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre que establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas 2007-2013 (InnoEmpresa) y que contempla medidas de apoyo y actuaciones de fomento destinadas a las pequeñas y medianas de empresas españolas en el marco de una política orientada a fortalecer el tejido empresarial español, incrementar la capacidad innovadora de las empresas como medio para aumentar su competitividad, contribuir al crecimiento sostenible, y como consecuencia, propiciar el empleo y la creación de riqueza, todo ello encuadrado dentro de las directrices estratégicas comunitarias para el periodo 2007-2013.

En el citado Real Decreto se determina, que las comunidades autónomas, respecto a los proyectos de carácter regional, serán competentes para dictar en sus ámbitos geográficos las bases reguladoras de las subvenciones, y serán competentes para tramitar y resolver las solicitudes de subvención que se les dirijan y para el pago de las mismas en los términos recogidos en el citado Real Decreto.

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma. Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que el Instituto de Desarrollo Económico, llevará a cabo la realización de actividades y la prestación de servicios, dirigidos a mejorar la competitividad industrial, fomentando los proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento.

Asimismo el Instituto para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones dirigidas a impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma cooperando en la coordinación de las actuaciones que desarrollen organismos y entidades regionales en este campo.

#### Fundamentos de derecho

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones y el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Económico, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, mencionados y que son de aplicación,

#### RESUELVO

Primero.—*Aprobación.*

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones al amparo del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa), 2007-2013 en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para el ejercicio 2013.

Segundo.—*Objeto.*

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de carácter regional desarrollados en el Principado de Asturias, en el ejercicio 2013, dentro del Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y me-



dianas empresas, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa) 2007-2013, y de acuerdo con las consignaciones presupuestarias que al efecto se establezcan, y en el marco de las siguientes medidas, recogidas en el anexo II de las bases reguladoras:

- Innovación organizativa y gestión avanzada.
- Innovación tecnológica.

#### Tercero.—*Cuantía.*

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2013, será de un millón de euros (1.000.000 euros), cuantía que ya ha sido autorizada con cargo al presupuesto del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), con fecha 5 de junio de 2013.

La financiación procede de los Presupuestos Generales del Estado, de la Unión Europea a través de los programas Operativos FEDER 2007-2013 y del propio presupuesto del IDEPA.

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe, con carácter estimativo de quinientos mil euros (500.000 euros), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

#### Cuarto.—*Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de solicitudes, a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2013, será desde el día natural siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de la presente Resolución, hasta el 11 de septiembre de 2013.

#### Quinto.—*Régimen regulador.*

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 28 de mayo de 2013 de la Consejería de Economía y Empleo (BOPA de 3 de junio de 2013), debiendo tener presente la corrección de errores de las bases reguladoras aprobada mediante Resolución de 7 de junio de 2013 (BOPA de 15 de junio de 2013).

#### Sexto.—*Contenido de las solicitudes.*

La solicitud de subvención a esta convocatoria estará compuesta por el formulario de solicitud normalizado y la documentación sobre el solicitante que se describe en este apartado.

##### 1) Formulario de solicitud y documentación específica.

El formulario de solicitud normalizado deberá presentarse debidamente firmado por el representante legal del solicitante y totalmente cumplimentado, incluidos todos sus anexos.

Deberá aportarse toda la información y documentación específica solicitada en los distintos apartados del formulario de solicitud.

##### 2) Documentación administrativa del solicitante.

Sociedades mercantiles y cooperativas:

- a) Número de identificación fiscal (NIF) (copia compulsada).
- b) Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente (copia compulsada).
- c) Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común (copia compulsada).
- d) Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado. Si de los datos que figuran en los impuestos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.
- e) Vida Laboral de la Empresa, desde el 1 de enero del año en que se presenta la solicitud hasta como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud y/o últimos boletines de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) liquidados.



- f) En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA (REDOCAD), quedará dispensado de presentar la documentación relacionada en los apartados a), b) y c) que se encuentre inscrita en el mismo.

**Empresarios individuales:**

- a) Impuesto sobre la renta del último ejercicio liquidado.
- b) Vida Laboral de la Empresa desde el 1 de enero del año en que se presenta la solicitud hasta como máximo, un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud y/o últimos boletines de cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) liquidados.

Si alguno de estos documentos hubiera sido presentado en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquellos, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberían haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.

Con independencia de la información y documentación solicitada en este apartado, desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en las dependencias del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. Se podrá obtener asimismo a través de Internet en la dirección [www.idepa.es](http://www.idepa.es) y en [www.asturias.es](http://www.asturias.es). También será válida una adaptación informática con idéntica estructura, paginación y contenido a la del modelo normalizado que se adjunta a la presente convocatoria en su anexo I.

**Séptimo.—Presentación de solicitudes.**

Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y podrán presentar la solicitud de subvención vía presencial o vía electrónica:

1) **Vía presencial:**

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, firmado por el representante legal del solicitante y acompañado de la documentación mencionada en el apartado anterior.

Podrá presentarse en el registro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, Parque Tecnológico de Asturias, 33428-Llanera, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, del 13 de enero. Si en uso de este derecho, el formulario de solicitud es remitido por correo, deberá ser presentado en sobre abierto para que sea fechado y sellado por personal de Correos, antes de que se proceda a su certificación.

2) **Vía electrónica:**

Deberá ser presentado el formulario de solicitud completo, según modelo normalizado, anexando la documentación mencionada en el apartado anterior y firmado electrónicamente por el representante legal del solicitante.

La documentación, que en el apartado anterior se especifica que debe de ser presentada en original o copia compulsada y siempre que no esté inscrita en el REDOCAD, deberá de presentarse a través del registro presencial.

La presentación se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección [www.idepa.es](http://www.idepa.es) (Este registro ha sido creado de acuerdo con la Resolución de 4 de marzo de 2011 por la que se crea y regula el Registro Telemático del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias).

La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

**Octavo.—Subsanación y mejora de la solicitud.**

1) Recibida la solicitud de ayuda en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, el órgano competente para instruir el expediente comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.

2) Si no reuniera los requisitos establecidos en las bases, o no estuviese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3) Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

**Noveno.—Instrucción y evaluación.**

1) Dentro del IDEPA, el Director General será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las bases reguladoras, y al objeto solicitará cuanta información estime necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención, así como la elaboración de informes para su posterior estudio por la Comisión de Evaluación, en los que deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los correspondientes criterios de valoración.



2) Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión Mixta Paritaria, para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución.

La Comisión Mixta Paritaria, constituida de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 1579/2006 de 22 de diciembre, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- Subdirector General de Recursos a las Pequeñas y Medianas Empresas o por la persona en quien delegue.

Vocales:

- El Director General del IDEPA.
- El responsable del Área de Competitividad e Innovación del IDEPA.
- Un representante de la Subdirección General de la DGIPYME.

Actuará como Secretario de la Comisión, sin derecho a voto, un técnico jurídico del IDEPA designado al efecto por el Director General de la entidad.

En su condición de órgano colegiado, la Comisión Mixta Paritaria se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellos expertos cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, estos asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

Décimo.—*Criterios de valoración.*

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Criterios de valoración	Puntuación máxima	Líneas
Carácter Innovador del proyecto <ul style="list-style-type: none"><li>• Servicio o tecnología nueva o emergente 10</li><li>• Servicio o tecnología madura con baja implantación 6</li><li>• Servicio o tecnología madura con alta implantación 2</li></ul>	10	Todas
Grado de elaboración y concreción del proyecto <ul style="list-style-type: none"><li>• Completo, presenta información detallada y coherente de todos los apartados requeridos en la memoria técnica y económica 15</li><li>• Hay apartados de la memoria técnica y económica que no se detallan adecuadamente 5</li><li>• Incompleto 0</li></ul>	15	Todas
Impacto previsible del proyecto en la competitividad de la empresa <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuantificación detallada de los beneficios esperados del proyecto y de su efecto sobre la competitividad de la empresa 10</li><li>• Descripción de los beneficios del proyecto y de su efecto sobre la competitividad poco ajustada a las particularidades de la empresa 4</li><li>• No se describe el impacto del proyecto 0</li></ul>	10	Todas
Capacidad y experiencia del Director del proyecto y del equipo interno que participa en su desarrollo, así como de las principales colaboraciones externas si las hubiere. <ul style="list-style-type: none"><li>• Se acredita más de 5 años de experiencia y capacitación del equipo. O se acredita un presupuesto contratado con Universidades o Centros de Investigación y Tecnología &gt; del 15% 15</li><li>• Se acredita experiencia y capacitación del equipo 10</li><li>• Se acredita poca capacitación del equipo 4</li><li>• No se acredita 0</li></ul>	15	Todas
Garantía de las herramientas de software de gestión avanzada a implantar en las pyme (a valorar según la herramienta) <ul style="list-style-type: none"><li>• Herramientas consolidadas, líderes de mercado, con mantenimiento y soporte 8</li><li>• Herramientas consolidadas con mantenimiento 4</li><li>• Herramientas no consolidadas 0</li></ul>	8	1.1

Criterios de valoración	Puntuación máxima	Líneas
<p>Idoneidad de las herramientas de software de gestión avanzada a implantar en las pyme</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Justificación de la adecuación de la herramienta al tamaño y necesidades particulares de la empresa, se explican claramente las necesidades concretas de la empresa y la adecuación de la herramienta a implantar 7</li> <li>Justificación de la adecuación de la herramienta al tamaño y necesidades particulares de la empresa de carácter generalista 3</li> <li>No se justifica adecuación al tamaño y necesidades de la empresa 0</li> </ul>	7	1.1
<p>Grado de profundidad de la implantación (n.º de módulos implantados, a valorar según la herramienta).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Implantación profunda adecuada a los departamentos de la empresa 5</li> <li>Implantación específica no extensible a la mayor parte de la empresa 0</li> </ul>	5	1.1
<p>Efecto del proyecto sobre la cartera de productos de la empresa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se diseña una nueva línea 10</li> <li>Se diseña una ampliación de línea 5</li> <li>Se diseña una renovación de línea 3</li> <li>No tiene efecto sobre la cartera de productos 0</li> </ul>	10	1.3.
<p>Grado de mejora del producto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incorporación de mejora tecnológica 10</li> <li>Incorporación de mejoras funcionales 6</li> <li>Incorporación de mejoras formales 3</li> <li>No justifica mejora 0</li> </ul>	10	1.3.
<p>Justificación de los objetivos perseguidos con el plan tecnológico</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Justificación detallada de objetivos, bien definida y coherente 10</li> <li>Descripción de objetivos coherente 5</li> <li>Descripción de objetivos ambigua 2</li> <li>No justifica objetivos 0</li> </ul>	10	2.1.
<p>Grado de concreción y adecuación de la metodología a utilizar para la realización del plan tecnológico</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Metodología concreta, adecuada, actualizada y auxiliada por herramientas de trabajo 10</li> <li>Metodología adecuada pero no suficientemente concreta 5</li> <li>No se detalla metodología 0</li> </ul>	10	2.1.
<p>Incremento de la capacidad tecnológica de procesos de producción y/o productos como consecuencia del desarrollo del proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Mejoras radicales del proceso productivo y/o producto mediante la incorporación de tecnologías nuevas o emergentes y generación de conocimientos técnicos en la PYME 15</li> <li>Mejora sustantiva del proceso productivo y/o producto 10</li> <li>Mejoras puntuales de proceso productivo y/o producto 5</li> <li>No se detallan mejoras tecnológicas 0</li> </ul>	15	2.2.
<p>Previsión del aumento de innovación tecnológica de la pyme</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Notable aumento de innovación tecnológica en la PYME 5</li> <li>Leve aumento de la innovación tecnológica 0</li> </ul>	5	2.2
<p>A valorar por la Comisión: Inserción del proyecto en un Plan o actuación especial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, así como en otros planes del Principado de Asturias, incluyendo posibles razones de territorialidad</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inserción en planes 20</li> <li>No inserción 0</li> </ul>	20	Todas

2. Se realizará una ponderación entre las distintas líneas del Plan InnoEmpresa, en base a multiplicar las puntuaciones obtenidas por distintos factores:

- Proyectos de la línea 1.1.: La puntuación obtenida se multiplicará por 1,3



- Proyectos de la línea 1.3.: La puntuación obtenida se multiplicará por 1,2
- Proyectos de la línea 2.1.: La puntuación obtenida se multiplicará por 1,1
- Proyectos de la línea 2.2.: La puntuación obtenida se multiplicará por 1,3

La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior, y la ponderación entre las líneas, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor puntuación. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.

3. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la correspondiente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.

#### Undécimo.—*Costes subvencionables*

De acuerdo con lo establecido en la base reguladora séptima de la Resolución de 28 de mayo de 2013 de la Consejería de Economía y Empleo, los salarios que se tomen como base para el cálculo del gasto de personal no podrán superar los topes máximos subvencionables por categorías profesionales que se especifican en el cuadro siguiente:

Categoría	Salario Bruto	S.S. Empresa	Total salario	€/h (1.800 h/año)
Director Técnico/Proyecto Grupo cotización 1	79.717,21	11.589,60	91.306,81	50,73
Técnico Titulado Superior Senior Grupo cotización 1	63.773,77	11.589,60	75.363,37	41,87
Técnico Titulado Superior junior Grupo cotización 1	47.830,33	11.589,60	59.419,93	33,01
Técnico Titulado Medio Grupo cotización 2	39.858,61	11.589,60	51.448,20	28,58
Técnico Superior Grupo cotización 3	23.915,16	7.150,63	31.065,80	17,26

#### Duodécimo.—*Resolución*

1) La Resolución que resuelva el procedimiento de cada convocatoria de ayudas, será dictada por el Presidente del IDEPA. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en cada convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado Resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

2) La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo en caso de concesión el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas y el plazo para el cumplimiento de las mismas.

3) La Resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 59, apartado 5., párrafo b), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la página web del IDEPA, [www.idepa.es](http://www.idepa.es)

4) Desde el IDEPA, se remitirá a los interesados información relativa al contenido de la misma que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se podrá incluir además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia, en su caso de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Llanera, a 17 de junio de 2013.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2013-12014.



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### RESUMEN DE SOLICITUD

#### 1. Datos del solicitante

Razón Social		NIF
Domicilio social		Código Postal
Población	Municipio	Provincia
Nombre y apellidos del representante legal		Cargo
Nombre y apellidos de la persona de contacto	Correo electrónico	Teléfono
Nombre y apellidos del responsable a efectos de notificación		
Domicilio a efectos de notificación		Código Postal
Población		Municipio
Teléfono	Fax	Provincia
Web	e-mail	
Nº de cuenta bancaria		
La ficha de acreedor de esta cuenta ya ha sido presentada en el IDEPA		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
El solicitante está inscrito en el Registro de documentación del IDEPA-REDOCAD		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

#### 2. Proyecto. Programa al que solicita ayuda

##### Título del proyecto:

##### Seleccionar el tipo de proyecto (una única opción por solicitud)

###### 1. INNOVACIÓN ORGANIZATIVA Y GESTIÓN AVANZADA

- 1.1. Apoyo a proyectos que impliquen la adopción de **nuevos modelos empresariales innovadores**.
- 1.3. Apoyo a la incorporación de **diseño de producto**.

\* La línea 1.2 no está incluida en esta convocatoria.

###### 2. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

- 2.1. Realización de **planes de mejora tecnológica**.
- 2.2. Realización de **proyectos de desarrollo tecnológico aplicado**.

#### 3. Importe total presentado y subvención solicitada

Importe Total Presentado:

Subvención Solicitada:



Programa Innoempresa. Convocatoria 2013





## FORMULARIO DE SOLICITUD



### MEMORIA DEL SOLICITANTE

Sector de actividad

Fecha Constitución

IAE actividad principal

CNAE

Epígrafes del IAE en que está dada de alta la empresa

Actividades principales de la empresa

Productos y/o servicios de su modelo de negocio (%ventas, %exportación)

Mercado al que se dirige (tipología, tamaño, ámbito geográfico)

#### Dimensión de la empresa

La empresa es  pequeña o  mediana, y estará a lo dispuesto en la definición de PYME del [Anexo I del Reglamento CE Nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008](#) (DOCE L 214 de 9 de agosto de 2008)



Programa Innoempresa. Convocatoria 2013





## FORMULARIO DE SOLICITUD



### Relaciones societarias con otras empresas

No existen relaciones societarias con otras empresas

Empresas accionistas <sup>1)</sup>	Nº total de empleados	Volumen de negocio <sup>2)</sup>	Total Activo <sup>2)</sup>	% Participación
------------------------------------	-----------------------	----------------------------------	----------------------------	-----------------

Empresas participadas <sup>1)</sup>	Nº total de empleados	Volumen de negocio <sup>2)</sup>	Total Activo <sup>2)</sup>	% Participación
-------------------------------------	-----------------------	----------------------------------	----------------------------	-----------------

<sup>1)</sup> Sólo empresas con participación mayor o igual al 25%. <sup>2)</sup> Datos del Impuesto de Sociedades del último ejercicio

### Comprobación de que la empresa no se encuentra en situación de crisis

	2010	2011	2012
Volumen de negocio <sup>3)</sup>			
Total Activo <sup>3)</sup>			
Fondos Propios <sup>3)</sup>			
Capital <sup>3)</sup>			
Resultado Ejercicio <sup>3)</sup>			
Nº total de empleados			
Empleo femenino			
Exportación			
% capital público		% capital extranjero	

<sup>3)</sup> Datos de Impuestos de Sociedades.

Empresa declarada en concurso de acreedores o liquidación:  Sí,  No



Programa Innoempresa. Convocatoria 2013





## FORMULARIO DE SOLICITUD



### MEMORIA DEL PROYECTO

#### 1. Descripción general del proyecto

Título del proyecto

Lugar de ejecución del proyecto:

Fecha de inicio (*posterior a la fecha de solicitud*)      Fecha de finalización

Breve descripción del proyecto (*a efectos de divulgación*)

#### 2. Descripción económica del gasto

##### A) Inversiones materiales o inmateriales (*líneas 1.1 y 2.2*)

No se efectúan inversiones materiales o inmateriales

Concepto

Proveedor

Importe  
(*sin IVA*)

##### B) Colaboraciones externas (*todas las líneas*)

No se contratan colaboraciones externas

Colaborador externo

Descripción colaboración

CIF

Importe  
(*sin IVA*)



Programa Innoempresa. Convocatoria 2013





## FORMULARIO DE SOLICITUD



### C) Gastos de personal técnico (sólo línea 2.2)

No hay gastos de personal técnico

Nombre	Grupo Cotización	Función/Cargo	Nº de horas	Coste hora	Importe
--------	------------------	---------------	-------------	------------	---------

\* Será necesario aportar CV del personal técnico.

### D) Validación de patentes y otros derechos de propiedad industrial (líneas 1.3 y 2.2)

No hay gastos de patentes y/o propiedad industrial

Patente / Gasto	Descripción	Importe (sin IVA)
-----------------	-------------	-------------------

**Se deben de aportar presupuestos, facturas proforma, opciones de compra, etc., de todas las inversiones previstas en la relación de inversiones incluida en el formulario**

La empresa deberá tener en cuenta lo establecido en la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), en su artículo 31 (modificado por la [Ley 14/2011, de 1 de junio](#)), sobre gastos subvencionables, relativo a la presentación, **al menos, de tres ofertas**, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 50.000 euros en el supuesto de coste de ejecución de obra, o de 18.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios o asistencia técnica, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.



Programa Innoempresa. Convocatoria 2013



"Una manera de hacer Europa"



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### 3. Memoria técnica y económica del proyecto

**IMPORTANTE: La evaluación técnica del proyecto se basará en la información contenida en esta memoria, junto con el resto de los datos del formulario.**

La Memoria debe incluir aquellos aspectos que se juzguen necesarios para valorar el proyecto, de acuerdo con los objetivos y criterios de valoración, señalados en convocatoria. Se valorará la completa presentación de este documento.

Se recomienda que la memoria sea lo más breve, concisa y completa posible y se **desarrollará según el índice que se facilita continuación** y que es un índice estándar y como tal no puede contemplar ni responder plenamente a las peculiaridades propias de cada uno de los proyectos. Por tanto, aquellos casos en que sea necesarios para apreciar correctamente el alcance y la verdadera dimensión del proyecto, el solicitante deberá aportar cuantos datos e informaciones sean estrictamente necesarias para ello.

#### 1. Memoria técnica

##### Contenido común a todas las líneas

##### 1.1. **Objeto o finalidad del proyecto.**

Definición clara y concisa del principal objeto del proyecto y de los resultados esperados.

##### 1.2. **Descripción del plan de trabajo.**

Describir de una manera detallada el plan de trabajo previsto, incluyendo un cronograma con los principales hitos y los resultados esperados.

##### 1.3. **Capacidad de las colaboraciones externas y/o del equipo interno.**

Describir la capacidad y experiencia de las colaboraciones externas.

Para la línea 1.3 (diseño de producto) aportar además referencia de trabajos anteriores del diseñador.

Para la línea 2.2 (desarrollo tecnológico aplicado) deberá aportarse curriculum vitae del equipo interno implicado en el proyecto, así como descripción detallada de las tareas realizadas y las horas de dedicación por persona y por tarea.

##### 1.4. **Impacto del proyecto.**

Cuantificar los beneficios esperados del proyecto y su efecto sobre la competitividad de la empresa.

Las estimaciones han de ser realistas y apoyadas en datos contrastables.

##### 1.5. **Indique cualquier otro dato de interés que sirva para la evaluación del proyecto.**

##### 1.6. Contenido específico según línea

###### **Idoneidad de las herramientas software a implantar (línea 1.1)**

Descripción de forma clara y coherente de la necesidad que motiva la elección de la herramienta, así como su adecuación al tamaño, facturación y actividad de la empresa en función de las alternativas existentes en el mercado. Describir profundidad de implantación.

###### **Efecto sobre el producto y la cartera de productos (línea 1.3)**

Describir el efecto del proyecto sobre la cartera de productos de la empresa. Describir el grado de mejora del producto.

###### **Objetivos y metodología del plan de mejora tecnológica (línea 2.1)**

Detallar los objetivos perseguidos con el plan de mejora tecnológica y la adecuación de la metodología a utilizar.

###### **Incremento de la capacidad e innovación tecnológica (línea 2.2)**

Descripción de la situación tecnológica actual en el ámbito cubierto por el proyecto ("estado del arte"), de la novedad que representa y de las mejoras que se esperan obtener con su desarrollo.

#### 2. Memoria económica

**Sólo será necesaria en caso de necesitar ampliar la información económica contenida en el formulario de solicitud (Apartado 2. Descripción económica del gasto)**



Programa Innoempresa. Convocatoria 2013



"Una manera de hacer Europa"



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### 4. Declaración responsable:

Don/Doña

DNI

En nombre y representación de

NIF

### DECLARA:

- Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como los relativos al proyecto presentado.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal](#).
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si trascurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo (Base decimosegunda, punto 2, de la Resolución de 28 de mayo de 2013).
- Que la empresa a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el [artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.
- Que no se ha iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la solicitud de ayuda al IDEPA
- De acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del [Reglamento CE Nº 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 \(DOCE L 214 de 9 de agosto de 2008\)](#).
  - Que la empresa que representa **NO** se define como pequeña y mediana empresa.
  - Que la empresa a la que representa **SI** se define como pequeña y mediana,

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente declaración,

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



Programa Innoempresa. Convocatoria 2013





## FORMULARIO DE SOLICITUD



### ANEXO I. AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS DEL SOLICITANTE

D./D<sup>a</sup> , con DNI , en representación de , con NIF , en relación con la convocatoria correspondiente al ejercicio 2013 de *subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias en el marco de Programa InnoEmpresa*, **AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR** la siguiente información, precisa para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención:

- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), a la **AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (AEAT)**.
- los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**.
- los datos relativos a no ser deudor del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles, al **ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**.
- las comprobaciones oportunas de la identidad del solicitante o, en su caso, representante, a la **ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS**.

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k), de la [Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria](#) de conformidad, con lo establecido en la [Ley Orgánica 15/1999, de 13 de octubre, de Protección de Datos de Carácter Personal](#) y en aplicación de lo dispuesto por [Resolución de 15 de octubre de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno del Principado de Asturias](#), la [Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos](#) y de la [Resolución de 9 de enero de 2009, de la Consejería de Administraciones Públicas por la que se publican los procedimientos adaptados para la transmisión tecnológica y automática de cesión de datos relativos a DNI/NIE](#).

**NO AUTORIZA al IDEPA para SOLICITAR la información anteriormente reseñada.**

Supuesto en el cual los certificados y documentación acreditativa del cumplimiento por parte de la entidad de las circunstancias señaladas deberán ser aportados por el interesado

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

Firma del representante legal

**NOTA:** La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al IDEPA.



Programa Innoempresa. Convocatoria 2013





## FORMULARIO DE SOLICITUD



### ANEXO II. DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS

Don/Doña

DNI

en nombre y representación de

NIF

**DECLARA** que:

- NO** ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.  
 **SI** ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado
---------	-----------------	------------------	-----------------------------

La entidad que represento se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba de cualquier entidad para la financiación del presente proyecto en un plazo de 10 días desde la solicitud y/o concesión de la ayuda.

En                      a                      de                      de 2013

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



Programa Innoempresa. Convocatoria 2013





## FORMULARIO DE SOLICITUD



### ANEXO III. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CON ENTIDADES VINCULADAS

Don/Doña

DNI

en nombre y representación de

NIF

**SOLICITA**, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 29.7 d), de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), y en virtud de lo establecido en el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio (1), **la AUTORIZACIÓN** del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, para concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con el personal o entidades vinculadas con la empresa solicitante, que se indican:

Nombre de Empresa vinculada	NIF	IAE *	Tipo (1)	Actividad a contratar	Importe (€)**

\* Adjuntar fotocopia del IAE de la empresa vinculada a contratar

\*\* Condiciones de mercado: *aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

En                      a                      de                      de 2013

Firma del representante legal

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

#### 1

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.



Programa Innoempresa. Convocatoria 2013





## FORMULARIO DE SOLICITUD



### ANEXO IV. DECLARACIÓN ACERCA DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Don/Doña

DNI

en nombre y representación de

NIF

**DECLARA**, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 29.7 d), de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) <sup>(2)</sup>, y en virtud de lo establecido el artículo 68.2 del RD 887/2006, de 21 de julio que:

- NO** tiene previsto subcontratar ninguna de las actuaciones para las que se solicita subvención
- SI** tiene previsto subcontratar las actuaciones para las que se solicita subvención con las siguientes personas o entidades:

Nombre de Empresa subcontratada	NIF	Actividad a subcontratar	Importe (€)

En                      a                      de                      de 2013

Firma del representante legal  
Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

<sup>2</sup> Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención, y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el contrato se celebre por escrito.
- Que la celebración del mismo se autorice previamente en la Resolución de Concesión.

**Programa Innoempresa. Convocatoria 2013**

"Una manera de hacer Europa"



## FORMULARIO DE SOLICITUD



### ANEXO V. FICHA DE ACREEDORES

El modelo de [FICHA DE ACREEDOR](#) se puede obtener en la web del IDEPA junto con el formulario.

- ✓ No es necesario aportar la FICHA DE ACREEDORES si ya se ha presentado con anterioridad en el IDEPA, y no se quieren modificar los datos.
- ✓ Si la solicitud de la subvención se realiza a través del registro telemático, no se requiere cumplimentar el apartado de "sello y firma del apoderado del banco" que aparece en el formato de FICHA DE ACREEDORES.



"Una manera de hacer Europa"

Programa Innoempresa. Convocatoria 2013





## FORMULARIO DE SOLICITUD



**AÑADA A CONTINUACIÓN TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE EN RELACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN Y QUE NO SE HUBIERA REFLEJADO EN EL FORMULARIO DE SOLICITUD**



"Una manera de hacer Europa"

**Programa Innoempresa. Convocatoria 2013**

